Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 51

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . .	5	Un mes . .	6
Trimestre .	12'50	Trimestre .	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año . .	40	Un año . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

SABADO 28 DE FEBRERO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 615

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación en escrito de 14 de los corrientes me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excelentísimo señor General Presidente del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar en escrito número 117 de fecha 6 del actual, dice a este Ministerio lo siguiente: «Las Autoridades encargadas de la represión del tráfico ilícito de mercancías, en distintas ocasiones han puesto a la disposición de este Consejo Ordenador minerales y metales que, por no haber sido declarados de interés para la defensa nacional, no compete a este Organismo disponer de ellos.—Tal proceder obedece sin duda a la interpretación extensiva que dichas Autoridades dan al párrafo 3.° de la Circular de V. E. número 2.287, de 6 de Noviembre último.—En atención a lo expuesto me permito sugerir de V. E. la conveniencia de que el mencionado tercer párrafo de la Circular citada, sea aclarado en el sentido de que los minerales y metales que deben ser puestos a la disposición de este Consejo Ordenador, son exclusivamente los declarados de interés para la defensa nacional que se relacionan en las Ordenes de la Presidencia de 16 de Septiembre y 29 de Octubre últimos, y los que en lo futuro se les otorgue tal carácter por la correspondiente disposición legal.—Lo que, de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, me complazco en trasladar a V. E. para su conocimiento y al objeto de que, de acuerdo con lo propuesto por dicha Autoridad, se proceda en los casos de aprehensiones de minerales en la provincia de su cargo.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento general.

Córdoba 25 de Febrero de 1942.—El Gobernador civil, *Rogelio Vignote y Vignote.*

Circular núm. 616

El Excelentísimo señor Subsecretario de la Gobernación en circular de 19 de los corrientes me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que unas de las características principales en la actuación de los agentes dependientes de las Fiscalía de Tasas es realizar los servicios por sorpresa, con el fin de desconcertar a los desaprensivos que se dedican al tráfico ilícito de mercancías intevenidas o a la ocultación injustificada de las mismas, este Ministerio, ha tenido por conveniente disponer que los agentes de referencia (portadores siempre de carnet para acreditar la personalidad), sean excluidos de la obligación exigida por el escrito circular de este Departamento núm. 200 de 29 de Enero próximo pasado a cuantos hayan de efectuar registros domiciliarios, habida cuenta de que, en algunas ocasiones, la demora que supone el justificar previamente la cualidad de agente dependiente de las Fiscalías y orden en que se funde para proceder, podría originar el fracaso de la misión que les esté confiada.—Lo que, de orden comunicada por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 25 de Febrero de 1942.—El Gobernador civil, *Rogelio Vignote y Vignote.*

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 631

ANUNCIO

Existiendo vacantes en la Casa de Socorro-Hospicio de esta Beneficencia provincial, una plaza de Inspector Conservador de la Colonia de altura de Cerro Muriano dotada con el haber anual de 4.700 pesetas y otra de Ordenanza para el transporte de víveres en aprovisionamiento para los acogidos en la Colonia de Cerro Muriano con el sueldo anual de 4.150 pesetas, la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación ha acordado proveerlas mediante concurso y previo exámen de aptitud que se convoca por el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 25 de Agosto y Orden de 30 de Octubre de 1939, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª—Conforme a las citadas disposiciones y dado el número de plazas que han de proveerse, se distribuyen aquellas reservando la de Inspector-Conservador a Caballeros Mutilados y la de Ordenanza a excombatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña con distintivo de vanguardia o reunan las condiciones que para su obtención se precisan.

Caso de no presentarse número suficiente de aspirantes que reunan estas condiciones o de no alcanzar puntuación suficientes para cubrirlas se traspasarán las plazas de unos a otros grupos, de los expresados en el apartado b) de la disposición 9.ª de la Orden de 30 de Octubre de 1939, siguiendo el orden que en su enumeración observa dicho apartado, de conformidad con lo prevenido en el c) de la misma disposición y Orden de 16 de Agosto del 1940.

2.ª—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, serán dirigidas al señor Presidente de esta Diputación, reintegradas con póliza del Estado de 1'50 pesetas y timbres provinciales de 3'00 pesetas, exhibiéndose en el acto de su presentación la cédula personal corriente del solicitante.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos: certificado del acta de nacimiento y ser español; certificación de buena conducta expedida por la autoridad local; certificación de carecer de antecedentes penales; certificado médico de no padecer defecto ni enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo; documentos que patenticen la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; justificantes en su caso, de la condición de Mutilado, Excombatiente, Excautivo por la Causa Nacional o huérfanos de familiares de las víctimas nacionales de la guerra; justificantes de méritos y servicios que hayan prestado en alguna Corporación provincial.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso será el de un mes a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.ª—Los ejercicios de este concurso previo examen y dado el caracter de las plazas a proveer y las funciones que han de desempeñar serán dos, el primero consistirá en leer y escribir correctamente y el segundo versará sobre las cuatro reglas de aritmética. Los ejercicios serán eliminatorios; el aspirante que no obtenga dos puntos en el primero será eliminado para actuar en el segundo. Los miembros del Tribunal calificarán de uno a cinco puntos dividiéndoseles el total de puntos por el de miembros que integren dicho Tribunal; para la resolución de los empates que surjan en calificación definitiva de los ejercicios se seguirá para decidirlo, el orden de preferencia que determina en apartado d) de la disposición 9.ª de la repetida Orden Ministerial de 30 de Octubre de 1939.

4.ª—El Tribunal estará constituído por el señor Presidente de la Corporación o Gestor en quien delegue; un Vocal Representante de la Junta provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo otro Vocal Representante de la Administración Local y otro Vocal designado por profesorado oficial del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

5.ª—Los ejercicios darán comienzo en la fecha que oportunamente se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una vez transcurridos cuatro meses a partir de la fecha de esta convocatoria.

6.ª—La propuesta que por el Tribunal se formule como resultado del concurso que se convoca, será unipersonal en cumplimiento de lo prevenido por la disposición 14.ª de la citada Orden de 30 de Octubre de 1939.

7.ª—Los que obtengan las plazas a que este concurso se refiere quedarán sujetos a los Reglamentos de la Casa de Socorro Hospicio y del Cuerpo de Funcionarios provinciales en tanto a lo referente a obligaciones y derechos.

Córdoba 24 de Febrero de 1942.—El Presidente, *Enrique Salinas.*—Rubricado.—El Secretario I., Joaquín de Velasco.—Rubricado.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Núm. 614

MINAS

En cumplimiento de lo ordenado en la disposición 4.ª de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de 18 de Febrero de 1942, por la que se reserva a favor del Estado y se suspende el derecho de registros en determinadas zonas de las provincias de León, Palencia, Santander, Cuenca y Córdoba, se transcribe a continuación la zona que afecta a esta última provincia, delimitada por la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la torre de la iglesia de Montoro; éste punto se unirá con la iglesia de Villa del Río, de ésta a la iglesia de Lopera, siguiendo por Cañete de las Torres a Bujalance, El Carpio, Pedro Abad para cerrar en Montoro.

La reserva y suspensión de derechos de registros mineros de carbón durará mientras que por éste Ministerio no se ordene la anulación de la presente Orden en su totalidad o en parte de la misma.

A los concesionarios de las minas de carbón existentes dentro de la citada zona se les aplicarán las prescripciones de la Ley de 7 de Junio de 1938 y de los Decretos de 7 de Junio de 1940 y 25 de Octubre de 1941.

Lo que se publica en este periódico Oficial para conocimiento del público en general.

Córdoba 25 de Febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ministerio de Cultura 2024

Tesorería de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 624

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud dispuesto por los artículos 6[illegible] habi- 67 del Estatuto de Recaud[illegible]nicipal a cobranza en período vol[illegible] el Recauda- las contribuciones de rús[illegible]s, la primera industrial, utilidades, etc[illegible]uciones especia- pondiente al primer [illegible]otivo de las obras les gir[illegible]enzará de pavimentación de las calles Ramírez de Arellano y Osario y la segunda por contribuciones especiales por obras de acerado realizadas en la misma calle.

Aprobar la cuenta de caudales que rinde el señor Depositario municipal correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del miércoles 18

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Torres Trigueros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 9 de los corrientes.

Conceder un oficio del Excelentísimo Sr. Director General de Agricultura trasladando la resolución del Ministerio del Ramo dictada al conocer de los acuerdos adoptados por las Corporaciones Provincial y municipal de Córdoba sobre el abono a aquel Ministerio de la cantidad en que fueron valoradas las mejoras hechas por el Estado en la Huerta de Figueroa durante el tiempo en que estuvo instalada en la misma la Granja Agrícola.

Designar al señor Teniente de Alcalde don Rafael Quintela Barrios para que en representación de la Corporación municipal forme parte de la Junta Especial Administrativa fiscalizadora de las obras que han de realizarse en la Escuela de Veterinaria de esta capital.

Abonar las horas extraordinarias a los funcionarios que han intervenido en la formación del Presupuesto para el inmediato ejercicio de 1941.

Aprobar dos presupuestos del señor Arquitecto municipal relativos a la instalación de calefacción central en las oficinas de los Juzgados de Instrucción de esta capital y a la adquisición de monos de uniforme para el personal del Cuerpo de Bomberos.

Conceder prórroga de incorporación a filas de primera clase a los mozos Rafael Criado Guzmán y Eduardo Fernández Suárez.

Imponer una multa equivalente a cinco días del haber que tiene asignado al chófer del Excmo. Ayuntamiento de esta capital don José Herrera Alvarez, en virtud de expediente que se le ha seguido por faltas cometidas en el servicio.

Aprobar el reparto formulado para el cobro de las contribuciones especiales acordadas imponer a los propietarios de las fincas beneficiadas con las obras de pavimentación y acerado de las calles Duque de Zo[illegible], Eduardo Dato y Pérez de Posad[illegible]

Alzalar los recibos que por el cuar- trimestre del ejercicio en curso le [illegible]n sido girados a don Benito Rodríguez Frutos por los arbitrios sobre inquilinato y recogida de basuras.

Otorgar pensión de viudedad a doña Purificación Núñez Asencio esposa que fué del jardinero municipal don Francisco Quintana Cabello.

Satisfacer a doña Pilar Ruiz Rodríguez la cantidad que dejó devengada hasta el día de su fallecimiento su esposo el Administrador jubilado del Matadero público don Octavio Costi Castuera.

Rehabilitar las licencias que para construir tres casas de nueva planta les fueron expedidas a don Pablo y don Máximo Cañete de San Esteban.

Autorizar con las condiciones que se le señalan a don Baldomero Moreno Espino para instalar un castillete metálico y don Antonio Carmona Córdoba y don Federico Espinosa Urbano para realizar obras en diferentes edificios de esta capital.

Conceder permiso a varios solicitantes para que lleven a cabo las obras de acerado que interesan y a don Máximo Pascual Jiménez, don Francisco Ruiz Luque, don Antonio López Gutiérrez, doña Dolores Bermejo Fernández y don Manuel Romero Ordóñez para la apertura y traspaso de sus respectivos establecimientos.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal, en unión de sus respectivas familias, a doce solicitantes y dar de baja en el mismo a don Juan Areales de la Torre y familia.

Remitir a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio, las multas impuestas por la Alcaldía en el mes de Octubre último que no han sido satisfechas por los interesados.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo que se conceda una gratificación con motivo de las próximas Pascuas a todo el personal dependiente de este Excmo. Ayuntamiento.

Sesión del lunes, 23

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Torres Trigueros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 18 del mes actual.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia notificando haber autorizado la habilitación de créditos que fué aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 11 del actual.

Conceder una subvención para adquirir juguetes con destino a los niños de las Escuelas Nacionales con ocasión de la próxima festividad de los Reyes Magos y otra para la organización de la Cabalgata que viene celebrándose en esta capital con motivo de aquella festividad.

Aprobar un decreto de la Presidencia prorrogando hasta el día 31 del mes en curso el plazo voluntario para el pago de las cuotas giradas en el cuarto trimestre del corriente ejercicio por derechos o tasas y por diferentes arbitrios municipales.

Imponer contribuciones especiales a los propietarios de fincas beneficiadas por las obras de alcantarillado de la calle Marruecos.

Quedar enterada de un oficio del Jefe Provincial de Sanidad trasladando la resolución dictada por el Excelentísimo Sr. Director General del Ramo en el expediente instruído a don Mariano Aguado Escribano, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de esta capital para depurar su conducta social y política, y de otros oficios del mismo señor Jefe Provincial de Sanidad notificando el reintegro a su servicio del citado facultativo Sr. Aguado y el cese de don Emilio Bobadilla García que venía desempeñando la plaza con carácter accidental.

Señalar con el nombre de «Mudarra» una calle abierta en la carretera de Córdoba a Villaviciosa entre el Hogar y Clínica de San Rafael y la Huerta Olías.

Conceder prórroga de incorporación a filas de primera clase a los mozos Enrique Cano Campos, Angel Alvarez Montes y Gregorio Medina Jara.

Acceder a la solicitud de don Pedro de Hoces Olalla reclamando de la cuota que se le ha girado en el tercer trimestre del año en curso por el arbitrio sobre Inquilinatos y reintegrar a don Francisco Rodríguez Molina la cantidad indebidamente satisfecha por prestación del servicio de alcantarillado durante el año de 1940.

Reintegrar a don Francisco Rodríguez Molina la cantidad indebidamente satisfecha por el concepto de derechos o tasas por prestación del servicio de alcantarillado y estimar la solicitud de don Miguel Zamora Gavilán sobre el arbitrio con fines no fiscales por casas sin acera.

Aceptar el dictamen del Sr. Arquitecto titular en el escrito de don José Altolaguirre Luna reclamando contra la liquidación que le ha sido practicada por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Autorizar a don Teodoro Castro Fernández, doña Gloria Castillo Muñoz, y don Manuel Rodríguez de Tembleque para realizar las obras que interesa, y conceder autorización a doña Josefa Bracho García Hidalgo, don Francisco Ruiz Aguilar, doña Carmen Romemero Ruiz, don Pedro Toledo Moraleda, don Enrique López Ordóñez, doña Enriqueta Losada Segovia y doña Dolores Navarro Salas para la apertura y traspaso de sus respectivos establecimientos.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus respectivas familias a doce solicitantes.

Aprobar nna cuenta del Recaudador municipal relativa al impuesto transitorio sobre consumiciones de bebidas alcohólicas y cervezas en el mes de Noviembre último.

Archivar dos cuentas del Recaudador Ejecutivo que fué de este Excelentísimo Ayuntamiento, don Juan Adame Hernández por el arbitrio sobre Inquilinatos y entrada de carruajes en el ejercicio de 1933.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del lunes 30

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Torres Trigueros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la antorior respectiva al lunes 23 del actual.

Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en los autos seguidos a instancia del Excelentísimo Ayuntamiento contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial que declaró exento a don Rafael Guerrero Barea del pago del derecho o tasa sobre vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos.

Conceder determinados aumentos en los haberes del personal adscrito a la Comisión Especial de la Décima del Paro Obrero.

Suspender de empleo y sueldo al Vigilante del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios don Rafael Rodríguez Barroso, por faltas cometidas en el servicio.

Hacer denuncia del contrato establecido entre el Ayuntamiento de Córdoba la Sociedad anónima Mengemor y designar una Comisión que ha de llevar a cabo el estudio del problema que ha de plantear al Municipio la denuncia de referido contrato.

Aprobar los certificados descriptivos y de laboración de las fincas números 9, 13, 15 de la calle Calvo Sotelo y 17 de la Plaza del Salvador, adquiridas por la Corporación municipal.

Aprobar de manera difinitiva el proyecto de alineación parcial de la celle Calvo Sotelo y Plaza del Salvador.

Aprobar los siguientes presupuestos para colocar lápidas de mármol para varias calles de esta capital; para apertura de una puerta frente a la calle de Torres Cabrera, en el cerramiento de la plaza de Colón y para ampliación de la calzada de la calle Alfonso XIII entre la plaza de Capuchinas y la calle de García Lovera.

Autorizar a don Manuel Domínguez Martínez para que lleve a cabo el traslado de la industria de fabricación de vidrios soplados y para instalar tres motores necesarios para dicha industria.

Autorizar a don Fracisco Hornero Santiago para construír un horno de confitería en la casa número 25 de la calle Gutiérrez de los Ríos.

Autorizar a 34 solicitantes para ejecutar obras en diferentes edificios de esta capital y a siete interesados para que lleven a cabo las obras de acerado que solicitan.

Autorizar a don Enrique Yáñez Lucas y a don Joaquín García Aparicio para la apertura de sus respectivos establecimientos y a don José Moreles Gásquez don Juan Alvarez Latorre y don Alfredo Gil Muñiz para colocar rótulos en la vía pública.

Conceder el carnet indispensable para gozar de los servicios de la Beneficencia municipal domiciliaria a tres solicitantes.

Otorgar a doña Juana Priego Parrado y doña Paula Herrera Morales los aparatos ortopédicos que les han sido prescritos facultativamente en atención a que caracen de recursos.

Archivar una cuenta del que fué agente ejecutivo municipal don Juan Adame Hernández correspondiente al arbitrio sobre inquilinato en el recurso de 1931.

Aprobar los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

* * *

El Secretario accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad

Certifica: Que la Comisión municipal Permanente, en la sesión pública de ayer, acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante los meses de Noviembre y Diciembre del próximo pasado año, acordando al propio tiempo que una copia de aquellos fuese remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que disponga su publicación en el BOLETIN OFICIAL o que otra sea fijada en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, con arreglo a lo que determina el artículo 65 de la Ley municipal vigente.

Córdoba 20 de Febrero de 1941. Manuel Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio de Torres.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024